

Cum USO suelo  
agregar al  
Expediente  
@M  
12/07/19



-17-

Quito, 11 de Junio del 2019  
Oficio N°. JCF-MDMQ-2019-039

Doctor  
René Bedón  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**

En su Despacho.-

De mi consideración:

En relación con el Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Proyecto Urbanístico "Terrazas de San Carlos", remito a usted las siguientes observaciones:

1. En el artículo 1, se propone, agregar un objeto al proyecto de ordenanza, además de mejorar la redacción del artículo.
2. En el artículo 9, se debe agregar un epígrafe con la palabra "plazo" antes del contenido del artículo

Atentamente.-

MSc. Juan Carlos Fiallo Cebos  
**CONCEJAL DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

FECHA: 12 JUL 2019 HORA: 11:36  
N° HOJ: 2 copias  
Recibido por: *Marina*

*No hay res p... da*

Suelo  
comunica presi comisión, agregar exp

- 212 -  
φ  
13-07-2019  
10h06

- 11 -

Admin  
con uso suelo  
*(Signature)*  
05/07/19

Quito D.M.,  
Oficio No.: DMC-AHH-0008521

08 JUL 2019

2017-167565

Doctor  
Rene Bedón  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO**  
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. SGC-0317 de fecha 27 de junio de 2019, ingresado con GDOC 2017-167565 mediante el cual solicita un informe aclaratorio en el que se indique la parroquia a la que pertenece actualmente el predio en el cual se implanta la Urbanización "Terrazas de San Carlos".

Al respecto la Dirección Metropolitana de Catastro informa que, revisado el sistema catastral SIREC-Q de acuerdo a la ubicación geográfica, el predio No. 628175 tienen los siguientes datos técnicos:

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACION DEL LOTE	
C.C./R.U.C.:	1710005024	TMO - 2019-07-05	
Nombre o razón social:	CORRALES POZO GINA AMANDA Y OTRA		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	628175		
Geo clave:	170108551888024111		
Clave catastral anterior:	1411503015000000000		
Denominación de la unidad:			
Año de construcción:	2015		
En derechos y acciones:	SI		
Destino económico:	HABITACIONAL		
AREAS DE CONSTRUCCION			
Área de construcción cubierta:	2,291.04 m2		
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	2,291.04 m2		
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2		
AVALUO CATASTRAL			
Avalúo del terreno:	\$ 589,924.86		
Avalúo de construcciones:	\$ 1,162,590.60		
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 1,752,515.46		
AVALUO COMERCIAL DECLARADO			
Avalúo del terreno:			
Avalúo de construcción:			
Avalúo total:			
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO		
Área según escritura:	8,165.06 m2		
Área gráfica:	8,228.52 m2		
Frente total:	64.64 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 816.50 m2 [SU]		
Área excedente (+):	63.47 m2		
Área diferencia (-):	0.00 m2		
Número de lote:	-		
Dirección:	36528 PASAJE S N 14115		
Zona Metropolitana:	CALDERÓN		
Parroquia:	CALDERÓN		
Barrio/Sector:	LA TOLA		
		FOTOGRAFIA DE LA FACHADA	
		Fotografía de fachada no disponible	

Con respecto a la ubicación dentro de la Parroquia de Calderón a continuación, se puede verificar la implantación del predio dentro de la mencionada Parroquia.

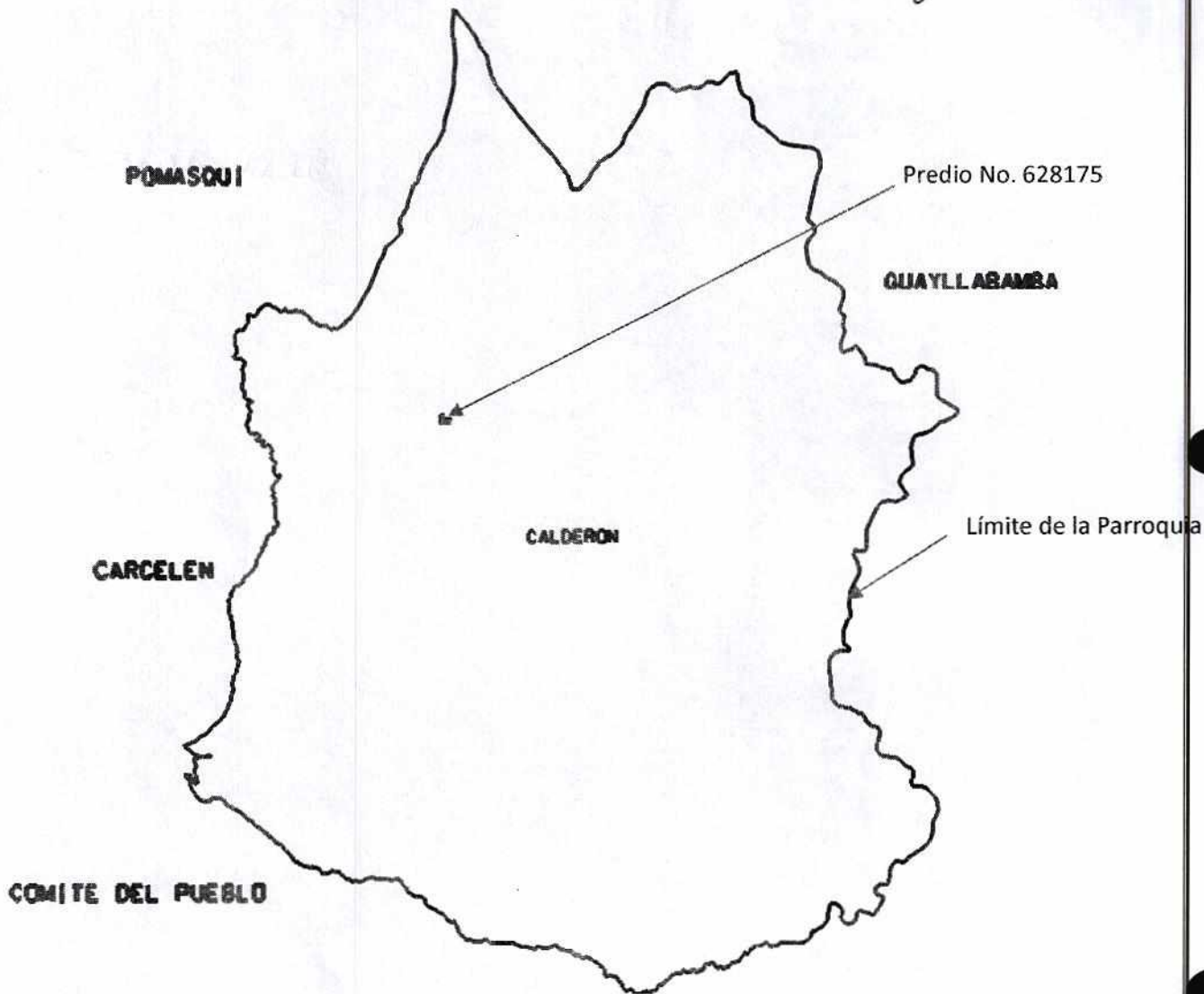
**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: 08 JUL 2019 HORA: 14:41

Nº HOJA: 1. Original. Inscrita

Recibido por: *(Signature)*

2



Particular que informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTION CATASTRAL ESPECIAL**

Elaborado por:	Arq. M. Belén Cueva / 05/07/2019	APD
Ticket Gdoc:	No. 2017-167565	
Oficio:	No. 164-AHH-2019	

# URBANIZACION TERRAZAS DE SAN CARLOS

Parroquia Calderón, Barrio San Carlos

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **13 NOV 2018** Hora: **12:31**

Nº. HOJAS **- 1h -**

Recibido por: **H.V.**

Uso

*[Handwritten signatures and notes]*  
17/11/2018

Quito, D.M. 13 de Noviembre del 2018

Señor

Dr. Sergio Garnica Ortiz

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO**

Presente:

De nuestra consideración:

ASUNTO: **TRAMITE DE APROBACION DE ORDENANZA N° 2016-01546**

A través de la presente los moradores y propietarios de los terrenos ubicados en la Urbanización TERRAZAS DE SAN CARLOS sector de Calderón, ubicado en la calle Martiniano González, sector San Carlos, Parroquia de Calderón, le hacemos llegar un atento saludo y deseándole muchos éxitos en sus funciones le solicitamos de la manera más comedida nos permita exponer en la reunión de la Comisión del día Lunes 19 de Noviembre de 2018. Los múltiples tropiezos que hemos tenido al tratar de obtener la Ordenanza de nuestra Urbanización, y esto ha ocasionado una demora de más de 8 años.

Me permito hacer una remembranza de nuestro problema; esta Urbanización fue creada de forma absolutamente legal cumpliendo todos los requerimientos que el Municipio exige, inclusive teniendo cumplidas al 100% las obras de infraestructura como lo indica el **INFORME TECNICO** que en su parte pertinente dice "....por lo detallado anteriormente se certifica que todas las obras se encuentran realizadas a su satisfacción e un 100% y de la misma forma el área verde que será entregada al Municipio,..." ( lo subrayado es mío) .

Lamentablemente este proyecto de ordenanza fue tratado erróneamente por la comisión de Territorio por muchos años, al momento que se percatan que no era de su competencia, se redirecciona nuestro proyecto a la Comisión de Suelo que usted muy acertadamente lo dirige, luego de ser recibidos en comisión y tratar nuestro tema solicitan se realice una actualización de la documentación cuyo trabajo se lo realizó con Procuraduría y el departamento de Territorio, situación que también provocó la pérdida de mucho tiempo, finalmente nuestro tramite ya está en su despacho y esperamos que en reunión de la Comisión sea aprobada y así al menos soñar que pronto obtendremos la tan anhelada Ordenanza y posteriormente las escrituras.

**URBANIZACION TERRAZAS  
DE SAN CARLOS**

Parroquia Calderón , Barrio San Carlos

Por lo expuesto solicitamos que nuestro pedido sea atendido ya que no es justo que nos sigan imponiendo multas por nuestra necesidad de vivienda al no tener escrituras.

Seguros de la atención prestada a la presente le anticipamos nuestro agradecimiento.

ATENTAMENTE



Angela Proaño V.

Representante

Telf. 0998309522

*Comisión  
de Uso de  
Suelo 05/11/2018*



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

Fecha: **05 NOV 2018** Hora: **13:55**

Nº HOJAS: **- 203 h, 1 CD -**

Recibido por: **M.V.**

No. EXPEDIENTE 2016-1546  
GDOC: 2017-167565  
DM Quito,

05 NOV 2018

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

## I. ANTECEDENTES

### 1.1. PETICIÓN Y CONSENTIMIENTO:

Con oficio s/n de 26 de enero de 2018 la señora Ángela Guillermina Proaño casada con el señor Víctor Hugo Merizalde Garridovaca; y, la señora Gina Amanda Corrales Pozo casada con Ángel Adrián González Cabezas solicitan que se continúe con el trámite de aprobación del proyecto técnico de la Urbanización "Terrazas de San Carlos".

### 1.2. INFORMES TÉCNICOS:

1.2.1. El arquitecto Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), mediante oficio No. STHV-DMGT-2857 de 14 de junio de 2018, emite el informe técnico favorable para continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Urbanización "Terrazas de San Carlos" a desarrollarse en el lote asignado con predio No. 628175, en el cual a más de las especificaciones técnicas a las que se someterá el proyecto de urbanización, establece lo siguiente:

*[Firma]*

*“La ordenanza No. 156 reformada por la ordenanza metropolitana No. 0433, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, Art. 33, numeral 2, determina que el urbanizador deberá constituir una garantía a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito equivalente al 100% de las obras de urbanización.*

*Mediante acta No. 01-STHV-EPMMOP-2015 del 17 de abril de 2015 se establece que el valor por metro cuadrado para la ejecución de obras en urbanizaciones se obtiene del costo por metro cuadrado de vía e infraestructura proyectada, más el 15% de este valor para la ejecución de obras en las áreas verdes y obras de equipamiento público; y, de acuerdo al oficio No. 879-GEF-DE-004854-SG del 27 de noviembre de 2017 y memorando No. 325-UCPP del 16 de noviembre de 2017 la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), se establece en USD 47.46 dólares el costo unitario del metro cuadrado de vías (incluye obras de infraestructura) en urbanizaciones.*

*En base a lo expuesto y tomando en consideración el criterio legal de Procuraduría Metropolitana constante en el EXPEDIENTE PRO-2016-1546 de 18 de mayo de 2018, la garantía para la ejecución de obras de la Urbanización Terrazas de San Carlos es de USD 102.913,07. (Ciento dos mil novecientos trece con 07/100) dólares americanos.”*

**1.2.2.** Mediante oficio No. 10363 de 27 de agosto de 2018 la Dirección Metropolitana de Catastro remite los datos técnicos del área verde y de equipamiento comunal de la urbanización.

**1.2.3.** El arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT-4888 de 25 de septiembre de 2018, realiza un alcance al oficio No. STHV-DMGT-2857 de 14 de junio de 2018, respecto a los datos técnicos del área verde y comunal.

## **II. BASE JURIDICA**

### **2.1. CÓDIGO ÓRGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:**

El artículo 54, letra c) y el artículo 84, letra c) determinan que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal y metropolitano:

*“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”.*

### **2.2. ORDENANZA METROPOLITANA No. 172 DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:**

El artículo... (69), establece:

*“Proyectos de Urbanización.- I. Los proyectos de Urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano y las que tengan asignación Residencial Rural 1 (RR1) y Residencial Rural 2 (RR2)*

por el PMOT u otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas de equipamiento comunal y áreas verdes. [...]”.

3. Las urbanizaciones pueden ser:

a) Urbanizaciones sujetas a reglamentación general, que pueden ser desarrolladas y promovidas por cualquier persona natural o jurídica que se sujete a las asignaciones de la zonificación y cumpla con los requerimientos y procedimientos vigentes. Estas urbanizaciones deberán contar con informe favorable de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, y deberán garantizar la transferencia de áreas verdes y áreas comunales al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con este Libro. [...]”.

### **2.3. ORDENANZA METROPOLITANA No. 156 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS URBANISTICAS**

El artículo... (33), dispone:

“1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aceptará como garantía: hipotecas valoradas por la Dirección Metropolitana de Catastro, papeles fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguro o depósitos en moneda en curso legal, las cuales serán entregadas a la Dirección Metropolitana Financiera quien establecerá los procedimientos específicos para cada caso.

2. Para urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una garantía de entre las previstas en el artículo precedente por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las obras de urbanización de conformidad con las Reglas Técnicas. Podrá, así mismo, constituir una hipoteca sobre inmuebles diferentes al predio a urbanizarse. El urbanizador asumirá los costos derivados de la obtención de esa garantía. [...]”

El artículo... (36), letra a), manifiesta:

“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es el órgano competente en materia de LMU (10) dentro del procedimiento especial, para el caso de Urbanizaciones, Subdivisiones Especiales y Reestructuraciones Parcelarias Especiales. Emitirá el informe para el Concejo Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, previa la expedición de la Ordenanza respectiva.”

El artículo... (47), establece:

“Se sujetan al procedimiento administrativo especial las solicitudes de LMU (10) de las actuaciones siguientes: a) Urbanizaciones: [...]”

### **2.4. RESOLUCIÓN DE CONCEJO METROPOLITANO NO. C 090 DE 26 DE MARZO DE 2015**



Tomando en consideración que la solicitud del trámite de aprobación de urbanización se presentó con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 166 de 21 de enero de 2014, el presente caso se enmarca dentro de lo dispuesto por la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 090 de 26 de marzo de 2015:

*“Disponer que en todos los trámites de habilitación de suelo, sean estos proyectos de urbanización sujetos a reglamentación general o de interés social y desarrollo progresivo; proyectos de subdivisión en suelo urbano, rural o por sucesión hereditaria sujetas a reglamentación general, generadas por partición judicial, en predios que contengan edificación protegida e inventariada, por intervención de entidades públicas; que hayan sido iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 166 de 21 de enero de 2014, se exigirá la entrega a la Municipalidad de la áreas verdes y comunales de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0432, de 20 de septiembre de 2013, esto es, el diez por ciento del área útil urbanizable del terreno a subdividirse, en caso de subdivisiones; y, un tres por ciento adicional, en caso de urbanizaciones para áreas de equipamiento comunal de servicios sociales públicos.”*

### III. TITULARIDAD Y ANTECEDENTE DE DOMINIO:

De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad No. 50738 de 14/02/2018, se establece que la señora Ángela Guillermina Proaño casada con el señor Víctor Hugo Merizalde Garridovaca; y, la señora Gina Amanda Corrales Pozo casada con Ángel Adrián González Cabezas, son propietarios del lote de terreno ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón.

### IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos y los documentos que constan en el expediente, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano de Quito la aprobación de la URBANIZACIÓN “TERRAZAS DE SAN CARLOS”, ubicada en la parroquia Pomasqui, predio No. 628175, clave catastral 14115-03-015, conforme los datos que constan en los informes técnicos.

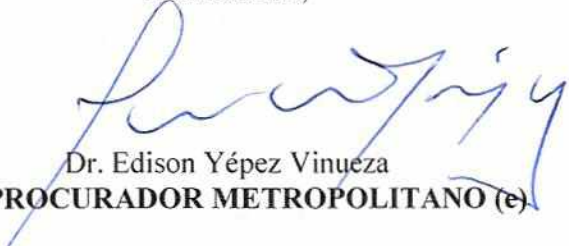
Los propietarios del predio, conforme lo establece el artículo III.110 del Código Municipal, procederán a realizar el pago correspondiente de la tasa retributiva por gastos administrativos previos a la obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística LMU 10, en la Administración Zonal correspondiente.

Se sugiere que la garantía para la ejecución de obras de infraestructura de la urbanización sea presentada en la Tesorería Metropolitana previa a la protocolización e inscripción de la Ordenanza. La Tesorería Metropolitana sentará la razón de recepción de la garantía y comunicará en ese sentido a Procuraduría Metropolitana.

Pomasqui  
\* Calderon

En caso de que la presente sugerencia sea acogida, se podría incorporarla en el artículo 4 del proyecto de ordenanza que se adjunta.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinueza  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo (201 Fojas incluidos 48 planos y 1 CD)

C.C. Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Mayra Vizuete T.	PRO		
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano  
Ejemplar 2: Concejal Sergio Garnica Ortiz  
Ejemplar 3: Archivo de Procuraduría  
Ejemplar 4: Respaldo Unidad de Suelo

4888

Oficio N° STHV-DMGT-DM Quito,

25 SEP 2018

Ticket GDOC N° 2017-167565

1546-16

Doctor  
Edison Yépez  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**  
Presente

**Asunto:** Urbanización "Terrazas de San Carlos"

De mi consideración:

En atención al Oficio EXPEDIENTE PRO-2016-1546 del 12 de septiembre de 2018 mediante el cual solicita se remita el informe técnico actualizado de la Dirección Metropolitana de Catastro, relacionado con el trámite de aprobación de la Urbanización "TERRAZAS DE SAN CARLOS" a desarrollarse en el lote signado con predio No. 628175, ubicado en la parroquia Calderón, indico lo siguiente:

En base al Oficio No. DMC-CE-010363 del 27 de agosto de 2018 del Coordinador de Gestión Catastral Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, que adjunto, me permito realizar un alcance al Oficio No. STHV-DMGT-002357 del 18 de junio de 2018, en los siguientes términos:

**DEL ÁREA VERDE Y COMUNAL**

El área verde comunal propuesta (782,39 m2) equivale al 14,30 % del área útil de lotes, que se acoge a la Resolución de Alcaldía No. C-090 del 30 de marzo de 2015.

La Dirección Metropolitana de Catastros mediante Oficio No. DMC-CE-010363 del 27 de agosto de 2018 remite los datos técnicos del área verde comunal de la urbanización siendo éstos los siguientes:

**ÁREA VERDE COMUNAL**

Ubicación: Sector La Tola, parroquia Calderón  
Referencia: Hoja Catastral 14115  
Superficie: 782,39 m2  
Pendiente: 6° promedio

**LINDEROS:**

NORTE: 33,42 m con Propiedad particular en 33,42 m  
SUR: 10,00 m con Calle Sin Nombre y 22,91 m con Lote No. 1  
ESTE: 21,43 m con Propiedad particular y 8,01 m con Lote No. 1  
OESTE: 29,20 m con Propiedad particular

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



Adjunto: Oficio No. DMC-CE-010363, dos (2) Biblioratos con documentación recibida en 196 fojas y un (1) CD con la propuesta urbanística

	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Elizabeth Ortiz	DMGT	2018-09-24	
Revisión:	Ab. Patricio Jaramillo	DMGT		

Oficio, DMC-CE-010363  
Quito D.M.,

27 AGO 2018

Arquitecto.

Carlos Proaño

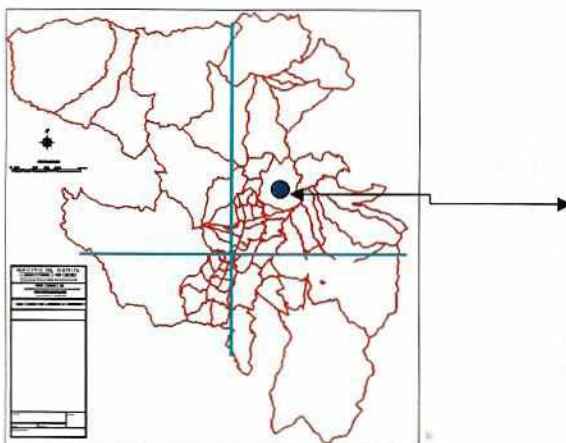
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL (S)**  
**SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
Presente

De mi consideración:

Con oficio N° STHV-DMGT-3624 de julio 25 del 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc-2017-167565, asignado para su despacho el 01 de agosto del 2018, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, previo a dar atención al oficio No. SG-1681 de la Secretaria General del Concejo en relación al trámite de aprobación "Terrazas de San Carlos" implantada en lote signado con predio No. 628175, clave catastral 14115-03-015, ubicado en el sector la Tola, parroquia Calderón, solicita se actualice el informe No. 000638 del 28 de enero de 2010, que contiene los datos técnicos del área verde y equipamiento comunal que la mencionada urbanización va a entregar a la Municipalidad.

**DATOS CATASTRALES GENERALES DEL INMUEBLE DE CORRALES POZO GINA AMANDA Y OTRA**

El Inmueble de propiedad de CORRALES POZO GINA AMANDA Y OTRA, está ubicado en el sector La Tola, parroquia Calderón, calle Pumapungo.



UBICACIÓN GENERAL DENTRO  
DEL DMDQ



VISTA GENERAL DEL PROYECTO SOBRE  
EL INMUEBLE

7

El Proyecto Urbanístico "Terrazas de San Carlos", demarcado de color rojo se encuentra proyectado en el predio No. 628175, clave catastral 14115-03-015, propiedad de CORRALES POZO GINA AMANDA Y OTRA, como se puede observar



El lote ubicado en el sector la Tola, se ingresó al catastro Inmobiliario como **predio urbano N° 628175** y **clave catastral No.14115-03-0158**, **área 8.165,05 m<sup>2</sup>**, a nombre de **CORRALES POZO GINA AMANDA Y OTRA**

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	CORRALES POZO GINA AMANDA Y OTRA	
Documentos de identidad N°	1710005024	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	1411503015	
Número Predio	628175	
Ubicación	Parroquia:	CALDERON
	Dirección:	36528 PASAJE S N 14115 -
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	SI	
Superficie de terreno según escritura	8,165.05	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción	2,291.04	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada	2,291.04	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta	0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal	64.64	m
Local Principal	Año de construcción	2015
	Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno		589,924.86
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00
Avalúo Construcciones Cerradas		1,162,590.60
Avalúo de adicionales constructivos		0.00
Avalúo total del bien inmueble		1,752,515.46

α

**AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL A SER ENTREGADA A LA MUNICIPALIDAD.**

Se remiten los datos técnicos del área verde y de equipamiento que será entregada a favor de la municipalidad:

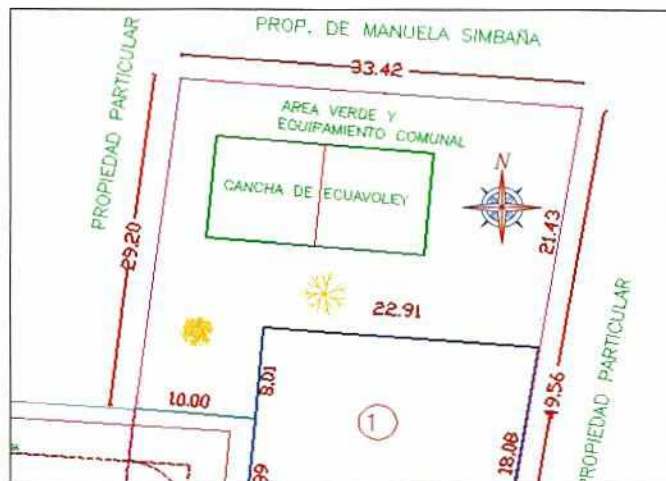
**Área verde y Equipamiento**

Ubicación: Sector la Tola  
 Referencia: H.C. 14115  
 Superficie: 782,39 m<sup>2</sup>  
 Pendiente: 6° promedio.



**Linderos:**

- N.- 33,42 ml. Propiedad Particular
- S.- 10,00 ml. Calle Sin Nombre
- S.- 22,91 ml. Lote 1
- E.- 21,43 ml. Propiedad Particular
- E.- 8,01 ml. Lote 1
- O.- 29,20 ml. Propiedad Particular



7

Cabe informarse que en el área verde y equipamiento comunal se encuentran unos juegos, además se indica que al año donde se realizó el plano del proyecto Urbanístico "Terrazas de San Carlos" fue con la ordenanza vigente permitiéndose el 10% en más o menos de la superficie total del lote.

Atentamente,

  
Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR DE GESTION CATASTRAL ESPECIAL**

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	23/08/2018	<i>d</i>
Elaborado por	Ing. Javier Sandoval Analista Catastral	22/08/2018	<i>JS</i>
Referencia Interna	<b>N° 1538-CE-2018</b>		
Ticket Gdoc	<b>N° 2017-167565</b>		

Se anexa expediente (5 hojas útiles)

1546-16



Oficio N° STHV-DMGT-1 2357  
DM Quito,

14 JUN 2018

Ticket GDOC N° 2017-167565

Doctor  
Gianni Frixone  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente

**Asunto:** Urbanización "Terrazas de San Carlos"

De mi consideración:

En atención al Oficio No. SG-1681 del 20 de junio de 2017 mediante el cual la Secretaría General del Concejo por disposición de la Comisión de Uso de Suelo, luego de conocer el Oficio del 17 de mayo de 2017, dictado por Procuraduría Metropolitana en el expediente No. 2016-01546 relativo al trámite de aprobación de la Urbanización "Terrazas de San Carlos", a desarrollarse en el lote signado con predio No. 628175 con clave catastral 14115-03-015, ubicado en el sector La Tola, parroquia Calderón, solicita que esta Secretaría proceda conforme dicta dicho informe, indico lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

En el proceso de aprobación de la Urbanización "Terrazas de San Carlos", se han emitido los siguientes informes:

- Procuraduría Metropolitana mediante EXPEDIENTE PRO-2016-1546 del 18 de mayo de 2018 "ratifica el criterio legal emitido mediante Oficio No. 2016-01546 del 17 de mayo de 2017, por cuanto el mismo expresa claramente que el objetivo de la Municipalidad es garantizar la ejecución y posterior entrega de las obras de urbanización conforme las condiciones y parámetros que establezca la ordenanza de creación de la Urbanización "Terrazas de San Carlos".

*Es decir, la Urbanización "Terrazas de San Carlos", sin embargo de contar con el 100% de obras de urbanización, que se ejecutaron en base a un anteproyecto, debería presentar una garantía que establezca el Concejo Metropolitano a través de la respectiva ordenanza de aprobación de la referida urbanización, a fin de precautelar la entrega de las mismas bajo las especificaciones técnicas que se establezcan en la ordenanza de aprobación de la urbanización."*

- Con Oficio No. STHV-DMGT-00764 del 21 de febrero de 2018 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita a Procuraduría Metropolitana que se sirva aclarar el informe legal emitido con Oficio No. Expediente 2016-01546 del 17 de mayo de 2017, en el sentido de que si procede o no la entrega de garantías, considerando que de acuerdo al Informe de avance de obras emitido por la Administración Zonal Calderón la urbanización tiene el 100% de obras ejecutadas.
- Mediante Oficio No. AZCA-00011 del 5 de enero de 2018 la Administración Zonal Calderón remite el Memorando No. 0093-EMT-FISC-2017 del 12 de diciembre de 2017 que contiene el Informe Técnico de Porcentaje de Avance de Obra, el que manifiesta: "en virtud de lo anterior y a la inspección realizada al sitio, sírvase encontrar a continuación el informe actualizado respectivo:"

Infraestructura vial	100%
Infraestructura Agua Potable	100%
Infraestructura Alcantarillado	100%
Infraestructura Eléctrica	100%
Infraestructura Telefónica	100%
PROMEDIO	100%



- Según IRM No. 626652 del 23 de junio de 2017 emitido por la Administración Zonal Calderón, el predio tiene zonificación D3(D303-80), Lote mínimo: 300 m2, Frente mínimo: 10 m.

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**



...2...

- Mediante Oficio No. Expediente 2016-01546 del 17 de mayo de 2017, Procuraduría Metropolitana remite su Análisis e Informe Legal en el cual sugiere que *"de considerarlo pertinente, se encauce el presente expediente como una urbanización sujeta a reglamentación general, para lo cual se requerirá la actualización de la solicitud, en la cual se exprese claramente por parte de todos los propietarios del predio el trámite que requieren se continúe, y anexas la documentación necesaria y actualizada, para tal efecto, podrán coordinar con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dependencia en la cual se inicia el trámite administrativo de habilitación de suelo para urbanizaciones."*
- La Comisión de Uso de Suelo mediante Oficio No. SG-1500 del 21 de junio de 2016 solicita a Procuraduría Metropolitana remita un informe y criterio legal tomando en consideración la Resolución del Concejo Metropolitano en relación a áreas verdes; así como también se identifique si la urbanización ha sido conformada de forma asociativa; por parte de quién se han realizado las obras de infraestructura; y, si el informe técnico se encuentra dentro del ámbito de la Resolución del Concejo.
- Informe No. IC-O-2015-097 del 14 de mayo de 2015 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio No. STHV-GT-005197 del 21 de noviembre de 2013 emite informe técnico favorable para continuar con el trámite de aprobación de la urbanización "Terrazas de San Carlos" a desarrollarse en el predio No. 628175, ubicado en la calle Mariano González, sector La Tola, parroquia Calderón.
- Mediante Oficio No. 000630 del 28 de enero de 2010 la Dirección Metropolitana de Catastro remite los datos técnicos del área verde comunal.
- La Dirección Metropolitana de Catastro con Memorando No. 016-BQ del 21 de enero de 2009 define como "Depresión" al accidente geográfico colindante con el lote.
- La urbanización cuenta con:
  - Acta de recepción de la red de alcantarillado combinado y conexiones domiciliarias del 29 de noviembre de 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS).
  - Acta de recepción de la red de agua potable del 23 de agosto de 2011 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS).
  - Recepción definitiva - Carta de Fiscalización de Redes Internas No. RAP-024-2014 del 3 de enero de 2014 de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.
  - Oficio No. EEQ-GD-2017-0259-OF del 2 de agosto de 2017 de la Empresa Eléctrica Quito informando que realizada la inspección correspondiente se pudo constatar que la "Urbanización Terrazas de San Carlos" cuenta con redes eléctricas.
- Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2014, la Sra. Ángela Proaño, remite copia del pago por concepto de Tasa Retributiva por Gastos Administrativos por un valor de \$ 110.99 USD.

#### **ANÁLISIS TÉCNICO**

Luego de revisar la propuesta urbanística presentada y en base a la normativa vigente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa:

- Los lotes cumplen con el lote mínimo y frente mínimo de la zonificación (D3(D203-80) asignada al lote, conforme consta en el IRM No. 626652 del 23 de junio de 2017 emitido por la Administración Zonal Calderón.
- La vía proyectada de 12,00 m de ancho cumple con a la sección transversal que la normativa vigente establece.
- De acuerdo al Informe Técnico de Porcentaje de Avance de Obra constante en el Memorando No. 0093-EMT-FISC-2017 del 12 de diciembre de 2017, adjunto al Oficio No. AZCA-00011 del 5 de enero de 2018, de la Administración Zonal Calderón, se encuentran ejecutadas el 100% de las obras.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría emite el siguiente Informe Técnico y remite el expediente completo a Procuraduría Metropolitana a fin de que emita el criterio legal respectivo.

...3...

Ref. GDOC N° 2017-167565

### INFORME TÉCNICO

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda luego de revisar la documentación presentada y de conformidad a la Ordenanza Metropolitana No. 0172 reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 69, emite informe técnico favorable para continuar con el trámite de aprobación de la Urbanización "TERRAZAS DE SAN CARLOS" a desarrollarse en el lote signado con predio No. 628175 con clave catastral 14115-03-015, ubicado en la calle Martiniano González, sector La Tola, parroquia Calderón.

PROPIETARIAS/OS:	Gina Amanda Corrales Pozo y otros
PREDIO:	628175
CLAVE CATASTRAL:	14115-03-015
UBICACIÓN:	Calle Martiniano González
SECTOR/BARRIO	Sector La Tola
PARROQUIA:	Calderón

**ÁREA TOTAL DEL TERRENO:** 8.134,49 m<sup>2</sup>.

LINDEROS

NORTE:	33,42 m con propiedad particular y 91,44 m con Hacienda Tajamar
SUR:	121,24 m con propiedad particular
ESTE:	105,20 m con Hacienda Tajamar
OESTE:	101,85 m con propiedad particular

#### RESPONSABLE TÉCNICO

NOMBRE:	Arq. Juan Carlos Pineda
LICENCIA MUNICIPAL:	AM-6075
LICENCIA PROFESIONAL:	LP-4997

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 0127 reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 210, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) al lote le corresponde zonificación D3(D203-80), Uso Principal: RU2, como consta en el IRM No. 626652 del 23 de junio de 2017 emitido por la Administración Zonal Calderón.

En base a la revisión de los planos y lo determinado por el IRM No. 276957 se establecen los siguientes datos:

ZONIFICACIÓN:	D3(D203-80)
USO DE SUELO:	Residencial Urbano 2 (RU2)
No. DE LOTES:	24
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	5.466,52 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VÍAS:	1.885,58 m <sup>2</sup>
ÁREA VERDE COMUNAL:	782,39 m <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL PREDIO:	8.134,49 m <sup>2</sup>

#### DEL ÁREA VERDE Y COMUNAL

El área verde comunal propuesta (782,39 m<sup>2</sup>) equivale al 14,30 % del área útil de lotes, que se acoge a la Resolución de Alcaldía No. C-090 del 30 de marzo de 2015.

La Dirección Metropolitana de Catastros mediante Oficio No. 000630 del 28 de enero de 2010 remite los datos técnicos del área verde comunal de la urbanización siendo éstos los siguientes:

...4...

#### ÁREA VERDE COMUNAL

Ubicación: Sector San Carlos, parroquia Calderón  
Referencia: Hoja Catastral 14115  
Superficie: 782,39 m<sup>2</sup>  
Pendiente: 6%

#### LINDEROS:

NORTE: Propiedad particular en 33,42 m.  
SUR: Calle S/N en 10 m y lote No. 1 en 22,91 m.  
ESTE: Propiedad particular en 20,43 m y lote No. 1 en 9,01 m.  
OESTE: Propiedad particular en 29,20 m.

#### DE LAS VÍAS

Las vías planificadas en la urbanización cumplen con lo estipulado en el Cuadro No. 1 del Anexo Único que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

#### DE LA GARANTÍA

La Ordenanza Metropolitana No. 0156 reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0433, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, Art. 33, Numeral 2, determina que el urbanizador deberá constituir a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una garantía equivalente al 100% de las obras de urbanización.

Mediante Acta No. 01-STHV-EPMMOP-2015 del 17 de abril de 2015 se establece que el valor por metro cuadrado para la ejecución de obras en urbanizaciones se obtiene de la suma del costo por metro cuadrado de vía e infraestructura proyectada, más el 15% de este valor para la ejecución de obras en las áreas verdes y obras de equipamiento público; y, de acuerdo al Oficio No. 879-GEF-DE-004854-SG del 27 de noviembre de 2017 y Memorando No. 325-UCPP del 16 de noviembre de 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), se establece en USD 47,46 dólares el costo unitario del metro cuadrado de vías (incluye obras de infraestructura) en urbanizaciones.

En base a lo expuesto y tomando en consideración el criterio legal de Procuraduría Metropolitana constante en el EXPEDIENTE PRO-2016-1546 del 18 de mayo de 2018, la garantía para la ejecución de obras de la Urbanización Terrazas de San Carlos es de USD 102.913,07 (Ciento dos mil novecientos trece con 07/100) dólares americanos.

#### OBSERVACIONES

- Pagará las contribuciones y mejoras de Ley
- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos o planos y de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anulará automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y del proyectista.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño

**Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: Proyecto de Ordenanza y dos (2) Biblioratos con documentación recibida en 186 fojas (incluyen 48 planos y 1CD)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Elizabeth Ortiz	DMGT	2018-06-04	
Revisión:	Ab. Patricio Jaramillo	DMGT		

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral uno, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales; establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

El literal v) del artículo 87, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo que respecta de las atribuciones del Concejo Metropolitano esta la de regular y controlar el uso de suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

El numeral 1 del artículo... (69) de la Ordenanza Metropolitana 172 reformado por la Ordenanza Metropolitana 0127, en cuanto a los proyectos de urbanizaciones textualmente señala: "Los proyectos de Urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano y las que tengan asignación Residencial Rural 1 (RR1) y Residencial Rural 2 (RR2) por el PMOT u otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas de equipamiento comunal y áreas verdes

Los cónyuges Gina Corrales y Ángel González, Víctor Hugo Merizalde y Ángela Proaño, en calidades de propietarios del predio No. 628175, solicitan se continúe con lo que corresponda con el fin de obtener la aprobación de la urbanización denominada "Terrazas de San Carlos", ubicada en la parroquia Calderón de este Distrito.

Conociendo el déficit de vivienda a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, atiende el requerimiento solicitado, de conformidad con las políticas de la presente administración y para servir a la población que no cuentan con vivienda propia.

## PROYECTO DE ORDENANZA

### ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC.....de.....emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica. (...);*"
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 ibídem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** el literal c) del artículo 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del mismo Código respecto de las atribuciones del Concejo Municipal y Metropolitano señalan: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el*

*uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

- Que,** el artículo 322 *ibídem* establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8, numeral 1 del mismo cuerpo normativo establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** El numeral 1 del artículo... (69) de la Ordenanza Metropolitana 172, reformada por la Ordenanza Metropolitana 0127, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta que los proyectos de Urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano y las que tengan asignación Residencial Rural 1 (RR1) y residencial Rural 2 (RR2) por el PMOT u otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas de equipamiento comunal y áreas verdes.
- Que,** el artículo...(33) No. 1 y 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 156 dispone: “1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aceptará como garantía: hipoteca valoradas por la Dirección Metropolitana de Catastro, papeles fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguro o depósitos en moneda en curso legal, las cuales serán entregadas a la Dirección Metropolitana Financiera quien establecerá los procedimientos específicos para cada caso. 2. Para urbanizaciones el urbanizador deberá constituir a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una garantía de entre las previstas en el artículo precedente por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las obras de urbanización de conformidad con las Reglas Técnicas. Podrá, así mismo, constituir una hipoteca sobre inmuebles diferentes al predio a urbanizarse. El urbanizador asumirá los costos derivados de la obtención de esa garantía. [...]”.
- Que,** el artículo 36, letra a) *ibídem*, manifiesta: “La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es el órgano competente en materia de LMU (10) dentro del procedimiento especial, para el caso de Urbanizaciones, Subdivisiones Especiales y Reestructuraciones Parcelarias

Especiales. Emitirá el informe para el Concejo Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, previa la expedición de la Ordenanza respectiva."

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numerales 1 y 2 de Constitución de la República; 54 y 84 literal c), 57 literales a), x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 36 de la Ordenanza Metropolitana No. 156; y, 69 de la Ordenanza Metropolitana 172.

### **EXPIDE**

#### **LA ORDENANZA METROPOLITANA DEL PROYECTO URBANÍSTICO "TERRAZAS DE SAN CARLOS"**

**Art. 1.-** La Urbanización "TERRAZAS DE SAN CARLOS", se regirá por los siguientes datos y especificaciones técnicas:

PROPIETARIAS/OS:	Gina Amanda Corrales Pozo y otros
PREDIO:	628175
CLAVE CATASTRAL:	14115-03-015
UBICACIÓN:	Calle Martiniano González
SECTOR/BARRIO	Sector La Tola
PARROQUIA:	Calderón

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 8.134,49 m<sup>2</sup>.

#### LINDEROS

NORTE:	33,42 m con propiedad particular y 91,44 m con Hacienda Tajamar
SUR:	121,24 m con propiedad particular
ESTE:	105,20 m con Hacienda Tajamar
OESTE:	101,85 m con propiedad particular

#### RESPONSABLE TÉCNICO

NOMBRE:	Arq. Juan Carlos Pineda
LICENCIA MUNICIPAL:	AM-6075
LICENCIA PROFESIONAL:	LP-4997

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 0127 reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0210 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), al lote le corresponde zonificación D3(D203-80), Uso Principal: RU2, como consta en el IRM No. 626652 del 23 de junio de 2017 emitido por la Administración Zonal Calderón.

En base a la revisión de los planos y lo determinado por el IRM No. 276957 se establecen los siguientes datos:

ZONIFICACIÓN:	D3 (D203-80)
USO DE SUELO:	Residencial Urbano 2 (RU2)
No. DE LOTES:	24
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	5466,52 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VÍAS:	1885,58 m <sup>2</sup>
ÁREA VERDE COMUNAL:	782,39 m <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL PREDIO:	8134,49 m <sup>2</sup>

### Art. 2.- APORTE DE ÁREA VERDE COMUNAL Y EQUIPAMIENTO

El área verde comunal propuesta (782,39 m<sup>2</sup>) equivale al 14,30 % del área útil de lotes, que se acoge a la Resolución de Alcaldía No. C-090 del 30 de marzo de 2015.

La Dirección Metropolitana de Catastros mediante Oficio No. 000630 del 28 de enero de 2010 remite los datos técnicos del área verde comunal de la urbanización, siendo éstos los siguientes:

#### ÁREA VERDE COMUNAL

Ubicación:	Sector San Carlos, parroquia Calderón
Referencia:	Hoja Catastral 14115
Superficie:	782,39 m <sup>2</sup>
Pendiente:	6%

#### LINDEROS:

NORTE:	Propiedad particular en 33,42 m.
SUR:	Calle S/N en 10 m y lote No. 1 en 22,91 m.
ESTE:	Propiedad particular en 20,43 m y lote No. 1 en 9,01 m.
OESTE:	Propiedad particular en 29,20 m.

**Art. 3.- DE LAS VÍAS:** Las vías planificadas en la urbanización cumplen con lo estipulado en el Cuadro No. 1 del Anexo Único que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.



**Art. 4.- GARANTÍA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS:** La Ordenanza Metropolitana No. 0156 reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0433, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, Art. 33, Numeral 2, determina que el urbanizador deberá constituir a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una garantía equivalente al 100% de las obras de urbanización.

Mediante Acta No. 01-STHV-EPMMOP-2015 del 17 de abril de 2015 se establece que el valor por metro cuadrado para la ejecución de obras en urbanizaciones se obtiene de la suma del costo por metro cuadrado de vía e infraestructura proyectada, más el 15% de este valor para la ejecución de obras en las áreas verdes y obras de equipamiento público; y, de acuerdo al Oficio No. 879-GEF-DE-004854-SG del 27 de noviembre de 2017 y Memorando No. 325-UCPP del 16 de noviembre de 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), se establece en USD 47,46 dólares el costo unitario del metro cuadrado de vías (incluye obras de infraestructura) en urbanizaciones.

En base a lo expuesto, la garantía para la ejecución de obras de la Urbanización "Terrazas de San Carlos" es de USD 102.913,07 (Ciento dos mil novecientos trece con 07/100) dólares americanos.

Procuraduría Metropolitana mediante EXPEDIENTE PRO-2016-1546 del 18 de mayo de 2018 manifiesta que *"la Urbanización "Terrazas de San Carlos", sin embargo de contar con el 100% de obras de urbanización, que se ejecutaron en base a un anteproyecto, debería presentar una garantía que establezca el Concejo Metropolitano a través de la respectiva ordenanza de aprobación de la referida urbanización, a fin de precautelar la entrega de las mismas bajo las especificaciones técnicas que se establezcan en la ordenanza de aprobación de la urbanización."*

**Art. 5.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Del informe técnico de la Administración Zonal Calderón, constante en oficio AZCA-00011 de 5 de enero de 2018, se desprende que las obras se encuentran ejecutadas en el 100%; sin embargo no se ha realizado el acta de entrega recepción de las mismas, por lo que se concede el plazo de seis meses para la entrega de las obras, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.

De las obras de urbanización, se deberá pagar las contribuciones de ley; y, deberá cancelarse la tasa retributiva por gastos administrativos correspondientes al registro de la urbanización, de conformidad con la normativa vigente.

**Art. 6.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**La Administración Zonal Calderón realizará el control y seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas.

**Art. 7.- DEL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios pagarán a la Municipalidad en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas,

cuyo monto se establecerá previo los informes técnicos correspondientes, por incumplimiento de las obras de urbanización, y a su vez se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Art. 8.-** En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, o de no presentar la garantía para la ejecución de obras de infraestructura de la urbanización, el Concejo Metropolitan revocará la presente ordenanza bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista de la urbanización, mismos que no podrán alegar a su favor que se encuentran ejecutadas las obras de urbanización o celebradas escrituras de transferencia de dominio a favor de terceros.

**Art. 9.-** Los urbanizadores se comprometen en el plazo de 180 días, contados a partir de la notificación con la presente ordenanza a protocolizarla con todos documentos habilitantes en una notaría e inscribirla en el Registro de la Propiedad, para que constituya título de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales a favor del Municipio del Distrito Metropolitan de Quito, caso contrario el Concejo Metropolitan revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia de Control para que inicie las acciones legales pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Metropolitan de Quito, el

Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE METROPOLITANO**

Ab. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de

Ab. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**EJECÚTESE**

Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE METROPOLITANO**

**CERTIFICO**, que la presente la Ordenanza, fue sancionada por Mauricio Rodas Espinel,  
**ALCALDE METROPOLITANO**,

**QUITO RECEPCIÓN**  
SELECCIÓN DE TERRITORIO

FECHA: 1<sup>o</sup> ENE 2018 14:55 HORA:  
HOJA DE CONTROL: .....  
NÚMERO DE HOJAS: .....  
RECIBIDO POR: .....

Oficio No. AZCA-00011  
DM Quito, 05/01/2018

Señor Arquitecto  
Hugo Chacón Cobo  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
**SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA**  
Presente.-

**Asunto:** Informe de Porcentaje de Avance de Obra Actualizado, Terrazas de San Carlos

De mi consideración:

En referencia al oficio STHV-DMGT-6309 del 09/11/2017 mediante el cual se solicita se ratifique o rectifique el Informe Técnico de Porcentaje de Avance de Obra contenido en el memorando 0051-emt-fisc-2017 del 18/07/2017, relativo al Proyecto de Urbanización " Terrazas de San Carlos, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Henfy Valencia  
**ADMINISTRADOR ZONA CALDERON**

Adjunto:  
Memorando 0093-emt-fisc-2017

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	EMarroquin	OOPP	20180105	
Revisión:	XMoreno	FISC	20180105	
Revisión	GERazo	DGDT	20180105	

Ejemplar 1: SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA  
Ejemplar 2: Archivo Fiscalización

## MEMORANDO 0093-EMT-FISC-2017

**PARA :** ING. GALO ERAZO  
FUNCIONARIO DIRECTIVO  
DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
ING. XAVIER MORENO  
JEFE DE FISCALIZACIÓN  
**DE :** ARQ. EVELYN MARROQUIN  
SERVIDOR MUNICIPAL 13

**ASUNTO :** INFORME TÉCNICO DE PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA

**FECHA :** 12/12/2017

### INFORME TÉCNICO DE PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA

En atención al oficio N° STHV-DMGT-6309 del 09/11/2017, mediante el cual se solicita se ratifique o rectifique el Informe Técnico de Porcentaje de Avance de Obra contenido en el memorando 0051-emt-fisc-2017 del 18/07/2017, relativo al Proyecto de Urbanización "Terrazas de San Carlos", contenido en el plano lámina 3/4 de fecha nov.2013, con sello de ingreso relacionado con el oficio n°6309 del 09/11/2017, le comunico lo siguiente:

Con fecha 11/12/2017 se realiza la inspección al sitio y se constata la ejecución de las aceras registradas como faltantes en la inspección realizada el 17/07/2017, mismas que corresponden al frente del terreno designado como AREA VERDE.

Adicionalmente a la fecha, se cuenta con el oficio EEQ-GD-2017-0259-OF DEL 02/08/2017, donde la Empresa Eléctrica Quito certifica la existencia de las redes eléctricas en el proyecto.

A través del plano de levantamiento topografico del feb/2010 se constata la cabida del lote y se determina que el Pasaje Existente denominado N13B, no se encuentra inmerso dentro de la misma, por tanto dicho pasaje se excluye de el presente informe.

Al revisar el contenido en el plano lámina 3/4 de fecha nov.2013, con sello de ingreso relacionado con el oficio n°6309 del 09/11/2017, se determina que las aceras que colindan con el Pasaje Existente denominado N13B, se hallan construidas exactamente como consta en el gráfico.

En virtud de lo anterior y a la inspección realizada al sitio, sirvase encontrar a continuación el informe actualizado respectivo:

	DIRECCION O DEPENDENCIA	USUARIO
NUMERO DE MEMORANDO O TRAMITE :	2017-167565	Arg. Hugo Chacón Cobo
FECHA :	13/11/2017	
USUARIO, DIRECCION o DEPENDENCIA :	Arg. Hugo Chacón Cobo	
ASUNTO o PEDIDO :	INFORME DE PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	
NOMBRE DEL PROPIETARIO :	PROYECTO DE URBANIZACION "TERRAZAS DE SAN CARLOS"	

Cuadro de porcentajes de avance de obras obtenido:

PROYECTO DE URBANIZACION TERRAZAS DE SAN CARLOS		
TIPO DE OBRA	AVANCE DEL PROYECTO DE URBANIZACION (%)	OBSERVACIONES
Infraestructura Vial	100 %	
Infraestructura Agua Potable	100 %	ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL 23/08/2011
Infraestructura de Alcantarillado	100 %	ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL 29/11/2016
Infraestructura Eléctrica	100 %	OFICIO EEQ-GD-2017-0259-OF DEL 02/08/2017
Infraestructura Telefónica	100 %	OFICIO RAP-024-2014 DEL 03/01/2014
PROMEDIO	100 %	

#### OBSERVACIONES:

A continuación se desglosa en detalle los valores obtenidos en el cuadro anterior en lo relacionado a Infraestructura Vial.

PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL						
FECHA DE INSPECCION:	11/12/2017					
DESCRIPCION:	PORCENTAJE DE AVANCE (%)	PONDERACION OBTENIDA	PONDERACION MÁXIMA	PORCENTAJE DE AVANCE POR CALLE EN RELACION A LA PONDERACION (%)	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL BARRIO (%)	OBSERVACIONES:
CALLE SIN(E7 PUERTO LISA):	LOTES:	AREA VERDE: 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24				
ADOQUINADO	100.00	65.00	65.00	100.00	100.00	A) NO PRESENTA ACTAS DE ENTREGA RECEPCION QUE JUSTIFIQUEN LA EJECUCION Y RECEPCION TECNICA DE LA OBRA
BORDILLOS	100.00	15.00	15.00			
ACERAS	100.00	20.00	20.00			

El presente informe se basa en :

- Las Actas ó Certificaciones de EEQ, EPMAPS ( alcantarillado y agua potable), EEQ, CNT y la constatación visual del estado del barrio a la fecha de la inspección.

Se deja constancia que:

- Las rampas de acceso vehicular se han ejecutado conforme normas técnicas de arquitectura y urbanismo. Es indispensable que el barrio dé mantenimiento a las aceras existentes.
- En sitio se constata que en el terreno designado como AREA VERDE , donde se encuentra graficada una cancha de ecuavolley, se encuentran implantados juegos infantiles. Existe también una plataforma plana en tierra que cumple las funciones de cancha.
- La documentación de respaldo a través de la cual se realizó el presente informe reposa en el archivo de Informes de Porcentaje de Avance de obras, de la Unidad de Fiscalización.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



ARQ. EVELYN MARROQUIN  
SERVIDOR MUNICIPAL 13

Quito, D.M. 26 de Enero de 2018

Señor:  
Ab. Sergio Garnica  
**DE LA COMISION DE USO DE SUELO**  
Presente:

**ASUNTO: URBANIZACION "TERRAZAS DE SAN CARLOS" EXPEDIENTE 2016-01546-GDOC2013-073136**

De nuestra consideración:

Nosotros **GINA GONZALEZ** casa con **ANGEL ADRIAN GONZALEZ CABEZAS y ANGELA PROAÑO VACA** casada con **VICTOR HUGO MERIZALDE** en calidad de propietarios del predio N°628175 y clave Catastral 14115-03-015 de la **URBANIZACION "TERRAZAS DE SAN CARLOS"**, ubicado en el sector la Tola. Parroquia de Calderón, ratificamos nuestra voluntad de que se continúe con el trámite de aprobación de la ordenanza de la Urbanización "**TERRAZAS DE SAN CARLOS**".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente   
**Ángel Adrian Gonzalez**  
CC: 1706587134  
Telf 0995232014

  
**Victor Hugo Merizalde**  
CC: 1704334182  
Telf, 0999425000

  
**Gina Corrales P.**  
CC: 1710005024  
Telf 2035337

  
**Angela Proaño Vaca**  
CC: 1708489636  
Tef. 0998309522

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2017-06-23 09:04

No. 626652

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	4710005024
Nombre o razón social:	CORRALES POZO GINA AMANDA Y OTRA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	628175
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14115 03 015 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	8165.05 m2
Área gráfica:	8220.30 m2
Frente total:	64.64 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 816.50 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERÓN
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	LA TOLA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	LA PLAYA	9	a 4.50m del eje de via	
IRM	ZARAGOZA	10	a 5.00 mtrs del eje de via	
SIREC-Q	PASAJE S N 14115	0		36528

## REGULACIONES

## ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

PISOS  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

## RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

## OBSERVACIONES

NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIOAL.....INFORME DE REPLANTEO VIAL.....ZC-CA028...28-AGOSTO-2009  
 SAN CARLOS -CALDERON  
 informe de regulacion para la totalidad del predio 100% derechos y acciones

## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.





Sr. Lara González Edwin Raimundo  
Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2017



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO

Oficio Nro. EEQ-GD-2017-0259-OF

Quito, D.M., 02 de agosto de 2017

**Asunto:** Certificación de existencia de red eléctrica en la Urbanización Terrazas de San Carlos.

Señor Abogado  
Henry Valencia  
**Administrador**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. AZCA-1321 del 13 de julio de 2017, en el que solicita CERTIFICAR la existencia de redes eléctricas en la "Urbanización Terrazas de San Carlos", me permito informar:

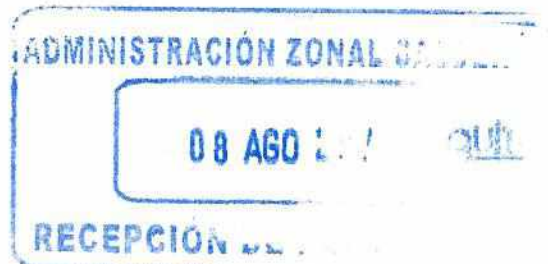
Realizada la inspección correspondiente, por parte del personal del Departamento de Operación y Mantenimiento Rural, se pudo constatar que la "Urbanización Terrazas de San Carlos", ubicada en la calle E7 Puerto Lisa y Carlos Mantilla, sector San José de Morán, parroquia de Calderón, cuenta con redes eléctricas como se detalla a continuación:

- Calle Carlos Mantilla: Existe red eléctrica de distribución trifásica de medio y bajo voltaje.
- Calle E7 Puerto Lisa: Existe red eléctrica de distribución monofásica de medio y bajo voltaje.
- En el pasaje S/N que se encuentra al final de la calle E7 Puerto Lisa: Existe red eléctrica de distribución de bajo voltaje.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 3964700, extensión 4312, con el ingeniero Alberto Andino R., Director de Distribución Zona Norte.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO

Oficio Nro. EEQ-GD-2017-0259-OF

Quito, D.M., 02 de agosto de 2017

Mgs. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda  
**GERENTE DE DISTRIBUCIÓN (E).**

Referencias:

- EEQ-DOMR-2017-0042-EX

Anexos:

- azca\_1321.pdf
- correo\_comercialización\_del\_18\_de\_julio\_de\_2017\_pedido\_de\_administración\_zonal\_calderón.pdf
- correo\_inspección\_del\_18\_de\_julio\_de\_2017\_pedido\_de\_administración\_zonal\_calderón.pdf
- fotografías\_de\_la\_redes\_en\_urbanización\_terrazas\_de\_san\_carlos.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Galo Alberto Andino Racines  
**Director de Distribución Zona Norte**

Señora Técnica  
Martha Lucila Cabezas Manosalvas  
**Apoyo Administrativo CCSST**

Señora Tecnóloga  
Carmita Liliana Lopez Iza  
**Secretaria 4**

jv/ip/fy/ga

CC001630-08031237



Oficio No. AZCA-1321

DM Quito, 13/07/2017

Ticket GDOC N° 2017-096234

Señor Ingeniero

Jorge Villacrés

**JEFE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ZONA CALDERÓN****EMPRESA ELECTRICA QUITO (EEQ)**

Presente.-

**Asunto: Certificado de Red Eléctrica**

Ref. Trámite 2017-096234

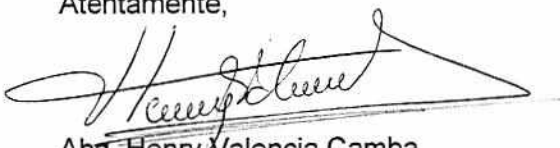
De mi consideración:

Por medio del presente solicito de manera comedida se sirva CERTIFICAR en base a una inspección si existe o no red eléctrica en la "URBANIZACION TERRAZAS DE SAN CARLOS", ubicado en la calle E7 Puerto Lisa y Carlos Mantilla, sector San José de Morán, parroquia de Calderón (ver croquis adjunto).

Por la favorable y pronta atención que dé al presente, quedo de usted muy agradecido.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

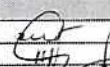
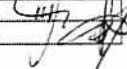
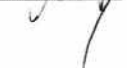


Abg. Henry Valencia Camba

**ADMINISTRADOR ZONA CALDERON**

Adjunto:

Croquis de ubicación

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	EMarroquín	OOPP	20170713	
Revisión:	XMoreno	FISC	20170713	
Revisión	GERazo	DGDT	20170713	

Ejemplar 1: EEQ

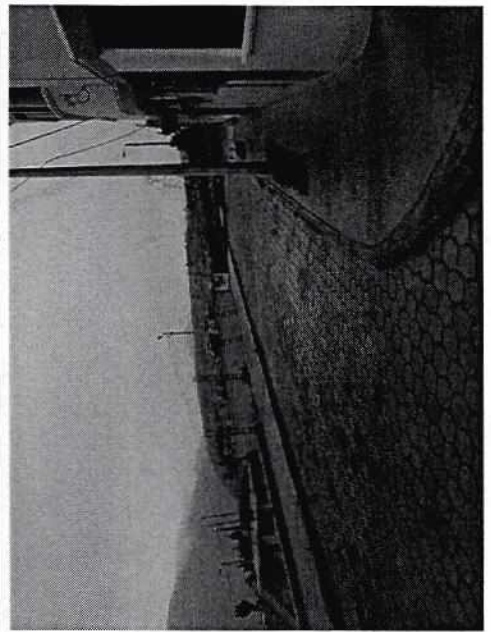
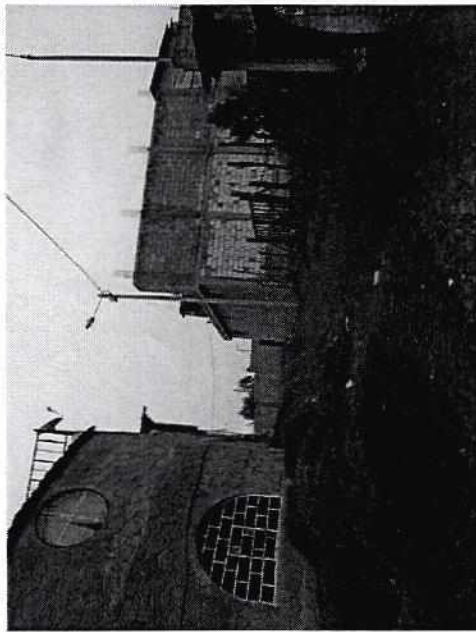
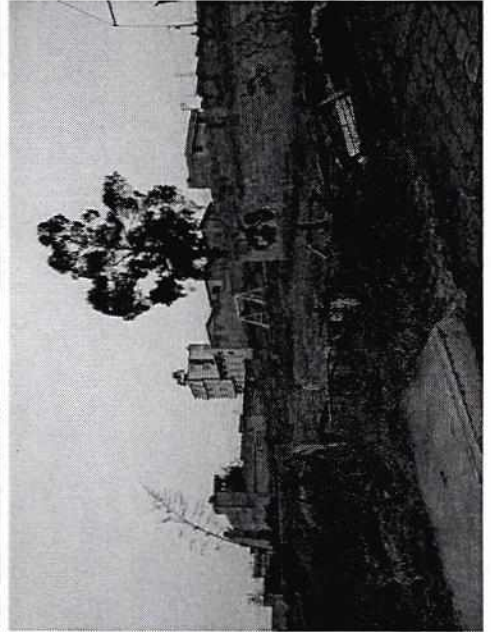
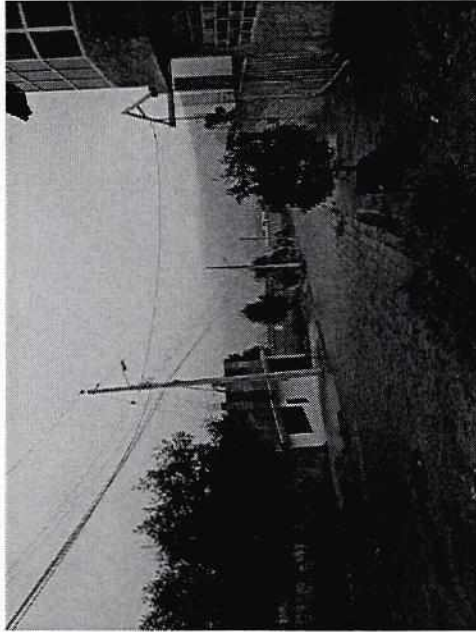
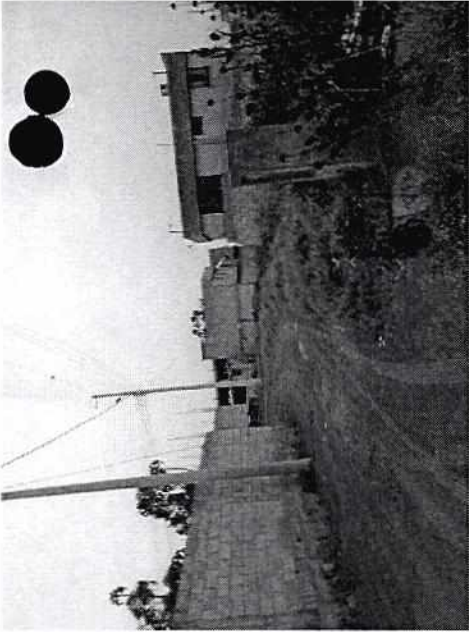
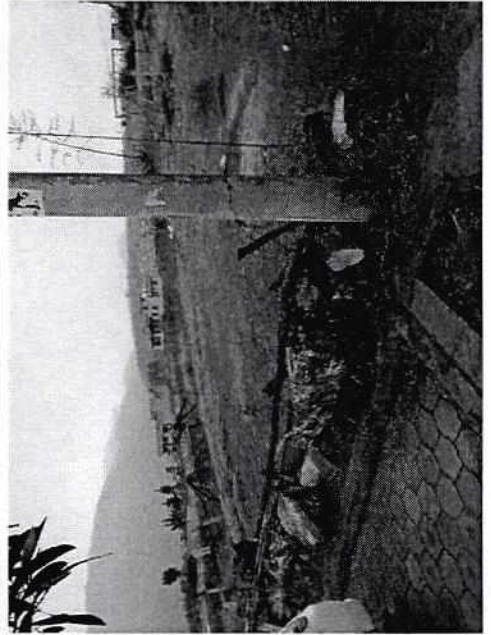
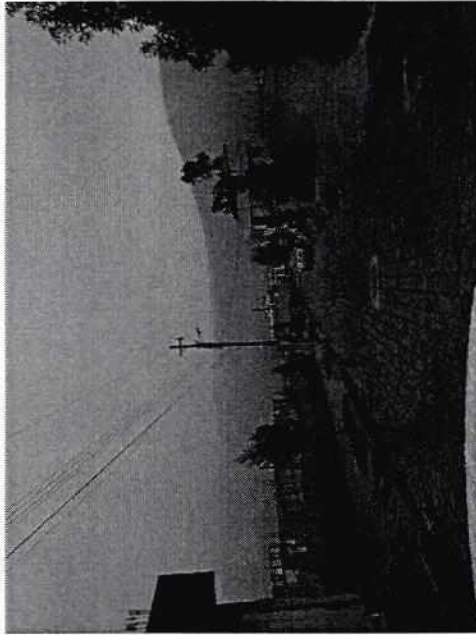
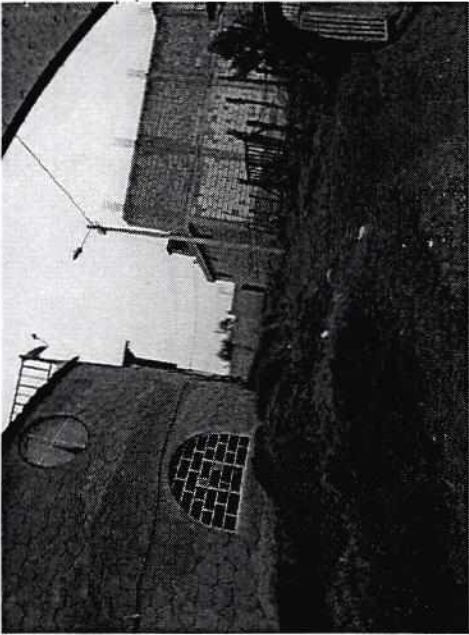
Ejemplar 2: Archivo Fiscalización

TELEF 3964700  
EXT. 7410

JAV

**URBANIZACIÓN  
"TERRAZAS DE SAN CARLOS"**

**FECHA INSPECCION:  
17/07/2017**



**URBANIZACIÓN  
"TERRAZAS DE SAN CARLOS"**

**FECHA INSPECCION:  
17/07/2017**

